



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 6

**RESOLUCIÓN NO. 023-2023
DEL 26 DE ENERO DE 2023**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE
MÉRITOS ABIERTO N° 001-2023"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el numeral 1° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993 otorga la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en cabeza del jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 establece:

“Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
- 3. El Cronograma.*

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 6

4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.*

Que el artículo 6 de la ley 87 de 1993 señala:

“ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO. *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente...”.*

Que EDSA no cuenta con la infraestructura interna ni el personal que le permita desarrollar las actividades relacionadas con el Control Interno.

Que el artículo 7 de la citada ley 87 de 1993 expresa:

“ARTÍCULO 7o. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO CON EMPRESAS PRIVADAS. *Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos:*

- a) *Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa.*
- b) *Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.*



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 6

c) *Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.*

d) ...”

Que la Empresa Departamental para la salud -EDSA requiere adelantar un Concurso de Méritos abierto, con Propuesta Técnica Simplificada, que permita contratar la consultoría que tiene por objeto “*Seleccionar a una persona jurídica de Derecho privado colombiana, de reconocida capacidad y experiencia, para la prestación del servicio para la organización del Sistema de Control Interno, el ejercicio de las auditorías internas y la Gestión de Calidad en la Empresa Departamental para la Salud – EDSA de la ciudad de Manizales*”.

Que conforme a lo dicho, se procede a adelantar el presente Concurso de Méritos para contratar la consultoría que tiene por objeto “*Seleccionar a una persona jurídica de Derecho privado colombiana, de reconocida capacidad y experiencia, para la prestación del servicio para la organización del Sistema de Control Interno, el ejercicio de las auditorías internas y la Gestión de Calidad en la Empresa Departamental para la Salud – EDSA de la ciudad de Manizales*”.

Que el sitio donde se puede *consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos* es: Carrera 21 No. 23-10, oficina 400 y en la página WEB de EDSA: edsa@gobernaciondecaldas.gov.co y contratos.gov.co (Secop II)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, EDSA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que, de considerarlo pertinente, formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 6

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 001-2023, cuyo objeto es "*Seleccionar a una persona jurídica de Derecho privado colombiana, de reconocida capacidad y experiencia, para la prestación del servicio para la organización del Sistema de Control Interno, el ejercicio de las auditorías internas y la Gestión de Calidad en la Empresa Departamental para la Salud – EDSA de la ciudad de Manizales.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Respuesta a observaciones y Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo.	Enero 26	www.secop.gov.co y www.edsamanizales.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Febrero 2 hasta las 8 am	www.secop.gov.co y www.edsamanizales.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Febrero 3 hasta las 8 am	www.secop.gov.co y www.edsamanizales.gov.co
Audiencia de tipificación, asignación y distribución de riesgos, y de aclaración al contenido del pliego de condiciones	Enero 30 a las 10 a.m.	Oficinas de EDSA
Fecha límite para la expedición de adendas	Febrero 7 hasta las 2 pm	www.secop.gov.co y edsa.gov.co
Fecha para presentación de propuestas	Del 26 de enero al 10 de febrero	Oficinas de Edsa, entre las 8 a.m. y las 12 m.
Apertura de Ofertas	10 de febrero 2 pm	www.secop.gov.co y edsa.gov.co



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 6

Informe de presentación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13 de febrero a las 11 am	www.secop.gov.co y edsa.gov.co
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	16 de febrero de 2023 a las 4 pm	www.secop.gov.co
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	20 de febrero a las 10 am	Oficinas de EDSA, edificio Licorera, calle 23, carrera 21, piso 4, 11 a.m.
Firma del contrato	Febrero 21 a las 4pm	www.secop.gov.co Oficinas de EDSA, edificio Licorera, calle 23, carrera 21, piso 4, 11 a.m.
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	Febrero 23 a las 3 pm	www.secop.gov.co Oficinas de EDSA, edificio Licorera, calle 23, carrera 21, piso 4
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Febrero 23 a las 4 pm	www.secop.gov.co
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 8 al 14 de febrero 4 p.m.	www.contratos.gov.co y edsa.gov.co
Audiencia de adjudicación -Apertura del sobre económico	Febrero 23 a las 10 a.m.	Oficinas de EDSA
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución	Febrero 23	Oficinas de EDSA

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo segundo de la

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 6

presente resolución. De igual manera, el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el Edificio de la Licorera, carrera 21 No. 23-10, oficina 400. Manizales.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, EDSA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que, de considerarlo pertinente, formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Para adelantar el Concurso de Méritos se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.006, del 01 de enero de 2023, por valor de \$30.240.000

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiséis días del mes de enero de 2023



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA
Gerente de EDSA